



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-0098-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	SOCIEDAD PINABOTTA
DEMANDADO	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS EL FUTURO S.A

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el poder conferido por la empresa CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A, al doctor RAFAEL FIERRO MENDEZ, por reunir los requisitos del artículo 74 y 75 del código general del proceso y demás normas pertinentes, se le reconoce personería para actuar al doctor RAFAEL FIERRO MENDEZ, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 51
Hoy 1 ABRIL DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3e8c4b7cbe95fe20d5ed6320c738bc0aba82614441f0a79abf6e814f2ae463**

Documento generado en 22/03/2024 12:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>